



SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR

A. DATOS DEL/LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			NIF / NIE /CIF
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
PROVINCIA	TELÉFONO / FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
B. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			NIF / NIE /CIF
CORREO ELECTRÓNICO			
Si el solicitante es persona física, acepta la notificación por medios electrónico*: ☐			
*A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, el interesado deberá disponer de certificación electrónica en los términos previstos en la sede electrónica de la Generalitat (https://sede.gva.es).			
EXPONE: Solicita a V.I., que, de conformidad con las Ordenanzas municipales y la normativa reguladora del procedimiento para otorgar licencias urbanísticas, previos los trámites e informes correspondientes, se digne conceder la oportuna LICENCIA DE OBRA MAYOR, para la realización de la obra indicada:			
C. EMPLAZAMIENTO EXACTO DE LAS OBRAS INDICANDO LA REFERENCIA CATASTRAL:			
D. IMPORTE DEL PRESUPUESTO:			

E. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL/LA INTERESADO/A Y POR LA PERSONA AUTORIZADA EN SU CASO.

Documentación a aportar con carácter general:

- Proyecto de obras visado por el Colegio Oficial correspondiente acompañado de los anexos exigibles según el caso.
- Cuestionario de Estadística de Edificación y Vivienda.
- Fotocopia del DNI del/la solicitante y representante en caso (y/o CIF, se se trata de persona jurídica)
- Fotocopia del modelo 036/037 de la AEAT (si está exento de IAE) o modelo GT 703/840 de la AEAT (si no está exento del IAE)
- Justificante de haber satisfecho las tasas exigibles por tramitación de licencia de obras.
- Fotocopia de la escritura de propiedad del inmueble o nota simple actualizada y contrato de arrendamiento, en su caso, para acreditación de la plena disponibilidad civil del inmueble.
- Declaración de alta 902/903 del catastro.

A los efectos prevenidos en el art. 21.4 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* se le indica que el plazo máximo para resolver y notificar su solicitud será de dos meses, a contar desde la fecha de entrada de la misma en el registro municipal (art. 240 del *Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje*). Asimismo, el transcurso del plazo previsto legalmente para otorgar la licencia municipal en estos supuestos tendrá efectos desestimatorios, considerándose denegada la autorización (art. 214 del *TRLOTUP 2021*).

Si lo solicitado requiriese proyecto técnico u otros documentos indispensables para dotar de contenido a la resolución el procedimiento no se entenderá iniciado hasta que se aporten (art. 238.3 del *TRLOTUP 2021*). En todo caso, el plazo para la resolución y notificación expresa de la misma, comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el registro municipal, siempre que la solicitud se acompañe de todos los documentos exigidos. El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos contemplados en el art. 22 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

En Los Montesinos, a _____ de _____ del _____

Firma del/la solicitante:

Firma del/ la representante (en su caso):

PROTECCIÓN DE DATOS: Responsable del Tratamiento: AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS P0314100I **Finalidad del Tratamiento:** Atender su solicitud de trámites administración. **Ejercicio de derechos:** Podrá acceder, corregir, eliminar y portar sus datos personales, así como oponerse y solicitar la limitación de los mismos. Puede ejercitar sus derechos, así como obtener más información en PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, Nº 1, 03187, MONTESINOS (LOS), ALICANTE, o en la dirección de correo electrónico dpd@losmontesinos.org.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS.